

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

LEANDRO G. MACAYA

Por orden del Sr. Juez del Juzgado Civil Comercial de la 2da. Nominación, Distrito Judicial N° 12 de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos: MUNICIPALIDAD DE PUERTO GRAL. SAN MARTÍN c/Otros s/APREMIO FISCAL, Expte. N° 928/13, se ha dispuesto que el Martillero Leandro G. Macaya (Matrícula 1746-M-171/ D.N.I. 24.980.285), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 29 de Septiembre de 2014 a las 10hs., en las puertas del Juzgado Comunal de Puerto General San Martín, en caso de resultar el día señalado inhábil o feriado la subasta se efectuará el día hábil siguiente posterior a la misma hora y lugar, lo siguiente: Descripción en Mayor Área: un terreno sobrante, situado en el pueblo San Martín, de la Colonia Jesús María en el Departamento San Lorenzo de esta Provincia, ubicado frente a la quinta número treinta y cuatro, el cual encierra una superficie total de cincuenta y tres mil novecientos siete metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: por el Norte calle en medio, la quinta treinta y cuatro; por el Oeste, calle en medio, el sobrante numero siete; por el Sud, el Arroyo San Lorenzo, y por el Este, el sobrante frente a las quintas treinta y cinco y treinta y seis. El lote que se subasta es el N° 12 de la Manzana A. Inscripto al T° 23 F° 155 N° 16799 Departamento San Lorenzo y al T° 388 F° 384/5 N° 329528 Declaratoria de herederos. De no haber postores por la Base de \$ 15.000(a.i.i. prop), ni la retasa del 25%, saldrá a la venta por un 20% del avalúo fiscal como ultima base, debiendo publicarse los edictos respectivos en el BOLETÍN OFICIAL y los Estrados del Tribunal. Los impuestos, tasas y contribuciones (IVA y gastos centrales si correspondiere) que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos y tramites inherentes a la transferencia del inmueble e I.V.A. si correspondiere, gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso, debiendo cumplimentarse con los dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco de Santa Fe Sucursal San Lorenzo N° 28 a la orden de este Juzgado y para estos autos. En caso de incumplirse dicho disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos el martillero deberá oficiar al registro General a fin de que tome nota marginal de la realización de la subasta adjuntándose al efecto, copia certificada del acta respectiva. Oficiase a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta. Atento la modificación introducida por el Art. 75 de la Ley 24.441 al Art. 3936 del Código Civil, no procederá la compra en comisión. A los fines de exhibición del inmueble fíjense dos días hábiles anteriores al remate en el horario de 14 a 16 hs. Saldrá a la venta Ocupado, conforme las actas de constatación obrantes en autos. El comprador deberá abonar el 30% del precio en el acto de subasta con más el 3% para el martillero interviniente. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado por cédula, luego de aprobada la subasta. Los autos deberán permanecer en Secretaria durante cinco días anteriores a la realización de la subasta (art. 494 CPCC) bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Informa del Registro Gral. de la Propiedad: libre de Hipotecas e inhibiciones, pero si el siguiente embargo: 1) por \$ 33.700,97 insc. al T° 122 E F° 4008 N° 391025 de fecha 05/11/2013, y 2) por \$ 33.700,97 insc. al T° 122 E F° N° 4009 N° 391026 de fecha 05/11/2013, ambos de estos autos y juzgado. Todo se hace saber a los efectos legales. San Lorenzo, 19 Septiembre de 2014. Dr. Hollmann Juan Pablo, Secretario.

S/C 241798 Set. 25 Set. 29
